



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°649-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 198-2021-GPPYP/MDLA de fecha 14 de octubre de 2021, Informe Legal N° 586-2021-MDLA-SGAJ de fecha 14 de octubre del 2021, respecto a Modificación Presupuestaria Vía Crédito Suplementario por mayores ingresos, en el Nivel Funcional Programático, Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal correspondiente al año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2020/MDLA/A de fecha 29 de diciembre, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021; el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2020-MDLA/A de fecha 29 de diciembre de 2020.

Que, el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, inciso 50.1 establece "La incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°649-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021.

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o la que hagan sus veces en la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional 2021 Vía Crédito Suplementario por concepto de Mayores Ingresos, la suma de **S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles)**, en el Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal; según detalle:

INGRESOS

Pliego	:	Municipalidad Distrital de La Arena	
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados	
Rubro	:	07 FONCOMUN	
Especifica de Ingreso	:	1.4.1.4.5.1	20,000.00

INGRESOS : **20,000.00**

EGRESOS

Pliego	:	Municipalidad Distrital de La Arena	
Programa	:	9001 Acciones Centrales	
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin Producto	
Sección Funcional	:	033 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
Rubro	:	07 FONCOMUN	
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	20,000.00
TOTAL DE EGRESOS	:		<u>20,000.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°649-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de octubre de 2021.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, elabore la Nota de Modificación Presupuestal que se requieran como consecuencia de incorporación de dichos fondos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

